

gestión de la compañía, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Cuarto.—Propuesta de transformación de la sociedad a sociedad limitada y, en su consecuencia, modificación de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta general en una de las modalidades previstas por la Ley o, en su defecto, designación de interventores a estos efectos.

Los accionistas podrán, en cualquier momento a partir de la presente convocatoria, examinar en el domicilio social los documentos que en relación a los asuntos comprendidos en el orden del día han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y el informe de gestión, así como pedir los mismos, que les serán facilitados de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 8 de enero de 2004.—Los Administradores solidarios, don Jesús Martín Hernández, don José Alfonso Martín Domínguez.—828.

**JAVIER ARNEO TTES.,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TRANSARNEDO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Por Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de las compañías mercantiles «Javier Arnedo Ttes., Sociedad Limitada» y «Transarnedo, Sociedad Limitada», en sesiones celebradas el 22 de diciembre de 2003, se ha acordado su fusión por absorción. Mediante este procedimiento la segunda transmite en bloque su patrimonio a la primera que le sucede a título universal resultando en consecuencia la disolución sin liquidación de «Transarnedo, Sociedad Limitada».

Conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades para oponerse a la fusión, en los términos establecidos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Calahorra, 23 de diciembre de 2003.—El Administrador único de «Transarnedo, Sociedad Limitada», don Javier Arnedo Rubio.—Los Administradores solidarios de «Javier Arnedo Ttes., Sociedad Limitada», don Javier Arnedo Rubio y doña Gema León García.—906. 2.ª 20-1-2004

**JOSEP ORRA ORRA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**SILVIA ORRA PUIGCASAS
I MIQUEL ORRA PERARNAU, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, con relación al 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Josep Orra Orra, S. L. y de Silvia Orra Puigcasas y Miquel Orra Perarnau, S. L., adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de proceder a la fusión por absorción de Silvia Orra Puigcasas i Miquel Orra Perarnau, S. L. por parte de Josep Orra Orra S. L., con extinción-disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan pueden oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze de Besora, 30 de junio de 2003.—Los administradores de Josep Orra Orra S. L. y de Silvia Orra Puigcasas y Miquel Orra Perarnau, S. L.—1.086. 1.ª 20-1-2004

**KELME INTERNACIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con el carácter de Universal, en Madrid, en fecha 31 de julio de 2003, se acordó, por unanimidad, la disolución y apertura del periodo de liquidación de la sociedad.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Liquidador, don Diego Quiles Navarro.—947.

KRULL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 260, 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y por causa del punto primero del artículo 260 de la citada Ley, se hace público que esta Sociedad, por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 24 de diciembre de 2003, ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la misma y aprobado el siguiente Balance final de liquidación a la fecha del acuerdo:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	81.800,36
Deudores	4.908,36
Inversiones financieras temporales ..	151.077,03
Tesorería	2.929,77
Total Activo	240.715,52
Pasivo:	
Capital social	330.556,66
Reservas	6.540,05
Resultados pendientes de aplicación	(146.917,04)
Acreedores a largo plazo	50.535,85
Total Pasivo	240.715,52

Barcelona, 30 de diciembre de 2003.—D. Victoriano García Pal. El Liquidador.—1.151.

LAOLVI, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de esta Sociedad, celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, acordó la disolución y liquidación de la misma, aprobando el siguiente Balance final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Materiales	80.198,32
Deudores	94.284,57
Inversiones Financieras Temporales	147.443,60
Tesorería	7.554,72
Total Activo	329.481,21

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito	197.512,64
Reserva de Revalorización	167.689,93
Reservas	61.978,12
Resultados de Ejercicios Anteriores	-85.795,73
Pérdidas y Ganancias	-11.903,75
Total Pasivo	329.481,21

Bilbao, 29 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Don Fernando López Villalba.—1.192.

LÍNEA SPRINT, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de diciembre de 2003, estando presente o representado el 100% del Capital Social, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, y el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora Devolu-	
ción Impuestos	1.302,10
Tesorería	173.226,87
Total Activo	174.528,97
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	112.984,78
Hacienda Pública Acreedor Por Con-	
ceptos Fiscales	1.442,98
Total Pasivo	174.528,97

León, 9 de enero de 2004.—El Liquidador único, Eloy García García.—927.

MAHESURI, S. A.

Anuncio de aumento de capital y suscripción preferente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 14 de enero de 2004, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Mahesuri, S.A., tomó, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social de la entidad mediante aportaciones dinerarias, en la cifra de hasta 399.665 euros, mediante la emisión de hasta 6.650 acciones nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, y con el mismo contenido de derechos que las anteriores.

Los accionistas interesados en ejercitar total o parcialmente su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones nominativas emitidas, deberán dirigir al Órgano de Administración de la sociedad, antes de que expire el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, una comunicación por escrito dirigida al domicilio social, comunicando el derecho de suscripción que les asiste e indicando las acciones nominativas que desean suscribir, en proporción a las acciones que ya posea el accionista en la sociedad. Las cantidades que cada accionista deba desembolsar como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro, se hará efectivo mediante aportación dineraria y deberá realizarse mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta de la que es titular la sociedad en la entidad Ibercaja, Agencia Urbana 54, sita en Madrid, Av. General 32 (Barajas).

Si transcurrido el plazo de un mes indicado anteriormente, existiesen acciones no suscritas al no haber hecho uso alguno de los socios del derecho